



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0058

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Ricardo Andrés Arriagada Acevedo.
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUEBÁSE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y don Ricardo Andrés Arriagada Acevedo R.U.N. N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir labores de Encargado Comunal de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/fra
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **don Ricardo Andrés Arriagada Acevedo**, R.U.N. N° 17.423.229-6 licenciado en Ciencias de la Administración de Empresas, soltero, con domicilio en **Plaza de Mendoza N° 08**, de la comuna de Chillan Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1°: EL Prestador de Servicios cumplirá funciones de Encargado Comunal de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, bajo la dependencia de la Secretaría Comunal de Planificación. Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- efectuar levantamiento, apoyo y seguimiento en proyectos de emprendedores de la comuna.
- 2.-Levantamiento de necesidades de Organizaciones Comunales y posterior apalancamiento de recurso públicos.
- 3.- Formular proyectos sociales, apoyo en proyectos de Secplan.
- 4.- apoyar al empleador en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 700.000.- (setecientos mil pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7° El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.


RICARDO ARRIAGADA ACEVEDO
R.U.N. N° 17.423.229-6


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

